REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, toda vez que el curador nombrado por este Despacho a través de auto de fecha julio 23 de 2021 tomó posesión del cargo y contestó la demanda, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2016-01329-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como NUEVA FECHA el día **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).**

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Sertifico que el auto anterior lue	
Notificado por ESTADO	fijado
noy en la Secretaría de este Despacho	a las
8 a.m. Medellín,	
SECRETARÍA	

Cartifica avea al aveta autorian fiva

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7f7d4b54c348ffe4d332f3f90f5f6627606d96bd034c2bc5003dd4ef87ca9a1

Documento generado en 10/05/2022 06:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica